



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.047-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que El Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-

Que de fecha 12 de abril del 2016 consta la petición presentada por la señora; Aguirre Villalva Bertha Eurocia, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en la Zona Céntrica de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #40-10-011-040-000, lote adquirido mediante compraventa otorgada a su favor por la señora Maximina de Jesús Villalva Suarez, celebrada el 18 de mayo del 2007, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 17 de julio del 2007, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, solar numero sesenta, con once punto setenta metros.- POR EL SUR, calle Carlos Alberto Flores con once punto setenta metros.- ESTE, solar numero cincuenta con quince punto veinte metros y.- POR EL OESTE, solares





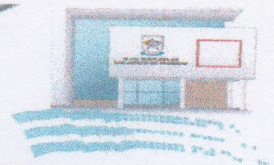
numero diez y treinta, con quince punto setenta metros, medidas que hacen una superficie de ciento setenta y nueve punto ochenta metros cuadrados, se adjunta escritura de compraventa con los habilitantes respetivos, ficha registral, 3537, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio.-

1.-) Consta el memorando No. 419-GADMSJY-AC-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 40-10-011-040-000 se encuentra ubicado en la Zona Céntrica de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 40-10-011-040-000; **DIVISIÓN 1;** 40-10-011-040-001 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 472 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 161-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 11 de mayo del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 40-10-011-040-000, con un área actual de 179,80 metros cuadrados, ubicado en la Zona Céntrica de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 483-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 16 de mayo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad de la señora Aguirre Villalva Bertha Eurocia, con código Catastral 40-10-011-040-000, con área actual de 179,80 metros cuadrados, ubicado en la Zona Céntrica de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

47



Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad de la señora Aguirre Villalva Bertha Eurocia , con código Catastral es 40-10-011-040-000, con área actual de 179,80 metros cuadrados, ubicado en la Zona Céntrica de la parroquia Yaguachi Viejo Cone cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: : **MATRIZ.-** 40-10-011-040-000; **DIVISIÓN 1;** 40-10-011-040-001; acorde con el reformado Art. 472 del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 13 días del mes de junio del 2016.-

J. 47

Lic. José Daniel AVECILLA ANAS.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

